	PROCESO ASESORÍA JURÍDICA	Código: PR-12-02
	PROCEDIMIENTO INDAGACIÓN PRELIMINAR Y SANCIONATORIO AMBIENTAL	Versión: 12
		Página: 1 de 4

1. Objeto:
 Efectuar indagación preliminar e investigar las conductas, actos y hechos de las personas naturales y/o jurídicas presuntamente constitutivos de infracciones ambientales que son detectados por los procesos misionales de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda-CARDER y/o que son materia de denuncias ambientales y adoptar las decisiones que conforme a la normatividad aplicable correspondan.

2. Responsable:
 Oficina Asesora de Jurídica

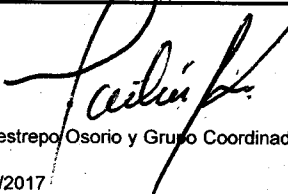
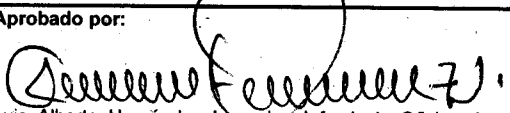
3. Alcance:
 Este procedimiento aplica para las indagaciones preliminares y la investigación administrativa de las conductas, actos y hechos, presuntamente constitutivos de infracciones ambientales que cometen las personas naturales y/o jurídicas y que son detectados por los procesos misionales de la CARDER y/o que son materia de denuncias ambientales.

4. Generalidades:

- 4.1 Aquellas pruebas que el presunto infractor y/o tercer interviniente reconocido conforme a la Ley, solicite dentro de un Proceso Sancionatorio Ambiental, son a costa de éste. El tercer interviniente reconocido conforme a la Ley, tiene los derechos dentro del proceso sancionatorio ambiental que la normatividad vigente le otorga.
- 4.2 Los Autos de Indagación, Inicio de Investigación Administrativa, de Formulación de Cargos y las resoluciones emitidas durante este procedimiento, deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la CARDER.
- 4.3. Los siguientes formatos y documentos, son requeridos para dar inicio al proceso de indagación preliminar y sancionatorio ambiental. Dicha documentación debe ser elaborada y anexada por parte de los responsables en los respectivos procesos misionales:
 - * FO-18-08 Acta de visita
 - * FO-18-04 Concepto Técnico
 - * Resolución que impone medidas preventivas (FO-12-01 Resolución), si procede
 - * FO-18-32 Evaluación Medidas Preventivas
 - * Actos administrativos relacionados en la resolución de imposición de medidas preventivas.
 - * Acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre, si procede.
- 4.4. A la Procuraduría Ambiental y Agraria se enviará un informe cada mes según artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique, en medio físico.
- 4.5. Cuando se profiera auto de archivo o auto de cesación de procedimiento o resolución mediante la cual se exonere al infractor de responsabilidad y se hayan impuesto obligaciones en dichas decisiones, la Oficina Asesora de Jurídica, solicitará a la Dependencia Misional que haga seguimiento al cumplimiento de las mismas en los plazos establecidos. De identificarse el incumplimiento, la Dependencia Misional informará a la OAJ para que se inicie un nuevo procedimiento de indagación preliminar y sancionatorio ambiental.
- 4.6. En los casos en que se profiera resolución sancionatoria y se hayan impuesto medidas compensatorias, la Oficina Asesora de Jurídica solicitará a la Dependencia Misional que haga seguimiento al cumplimiento de las mismas conforme a los plazos establecidos. De identificarse el incumplimiento, la Dependencia Misional informará a la OAJ para que se inicie un nuevo procedimiento de indagación preliminar y sancionatorio ambiental.
- 4.7. Cuando en desarrollo de las actividades de verificación de los hechos y/o de práctica de pruebas, conforme a lo previsto en los artículos 22 y 26 de la Ley 1333 de 2009, la Dependencia Misional profiera conceptos técnicos, se deberá correr traslado de los mismos al presunto infractor conforme a la normatividad vigente, a efectos de preservar el principio de contradicción de la prueba. El informe técnico de análisis de descargos y tasación de la multa, no requiere traslado al presunto infractor.

- 5. Anexos**
- 5.1 Procedimiento preparación y despacho de comunicaciones oficiales PR-16A-02
 - 5.2 Procedimiento elaboración de resoluciones PR-12-01
 - 5.3 Procedimiento notificación y comunicación de actos administrativos PR-16A-21
 - 5.4 Procedimiento facturación, recaudo y cartera PR-16F-10
 - 5.5 Formato Resolución FO-12-01
 - 5.6 Formato Auto FO-12-05

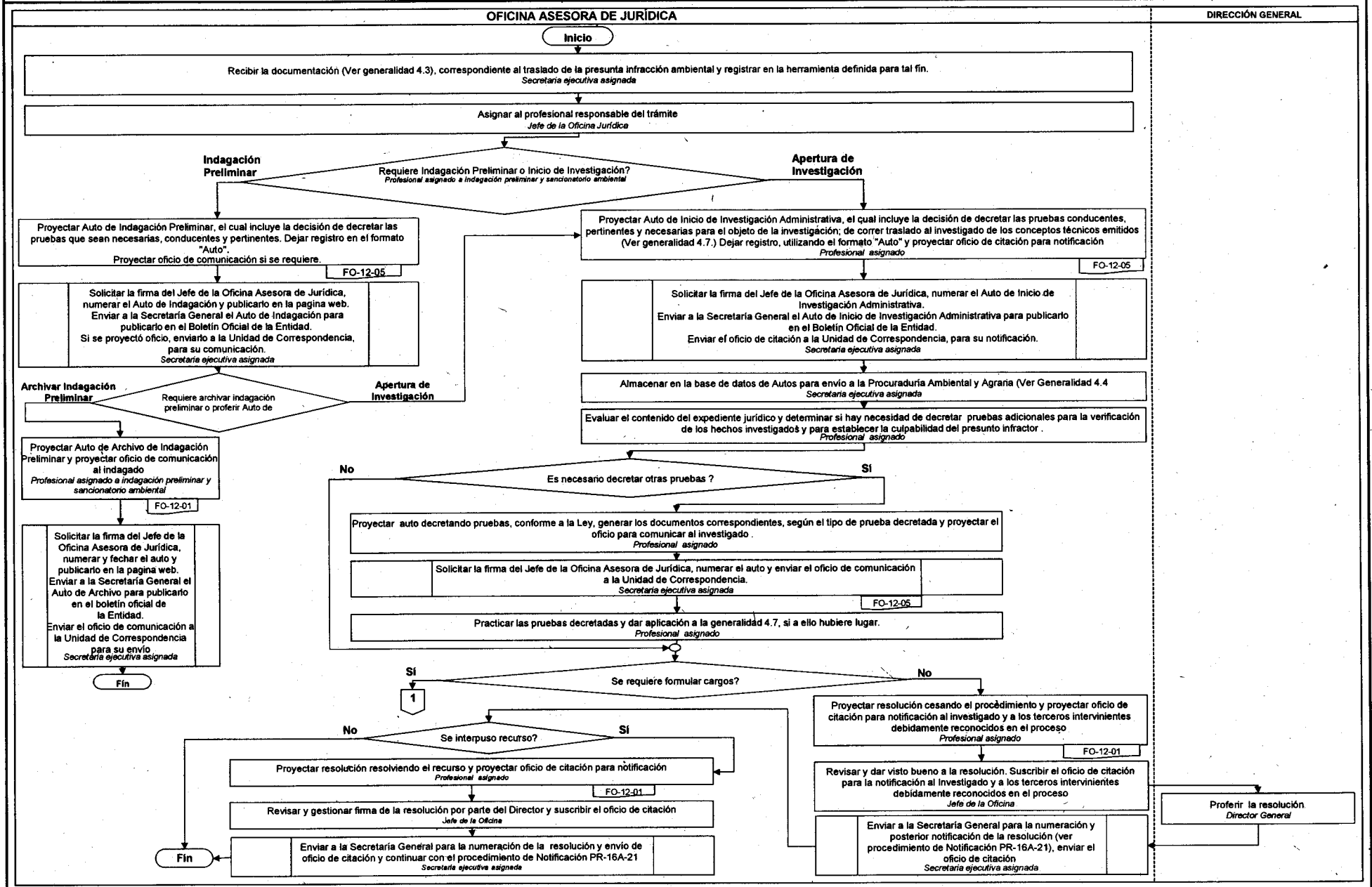
6. Contenido:
 A continuación se describen las actividades en orden secuencial de forma simbólica y en texto, presentando las dependencias involucradas.

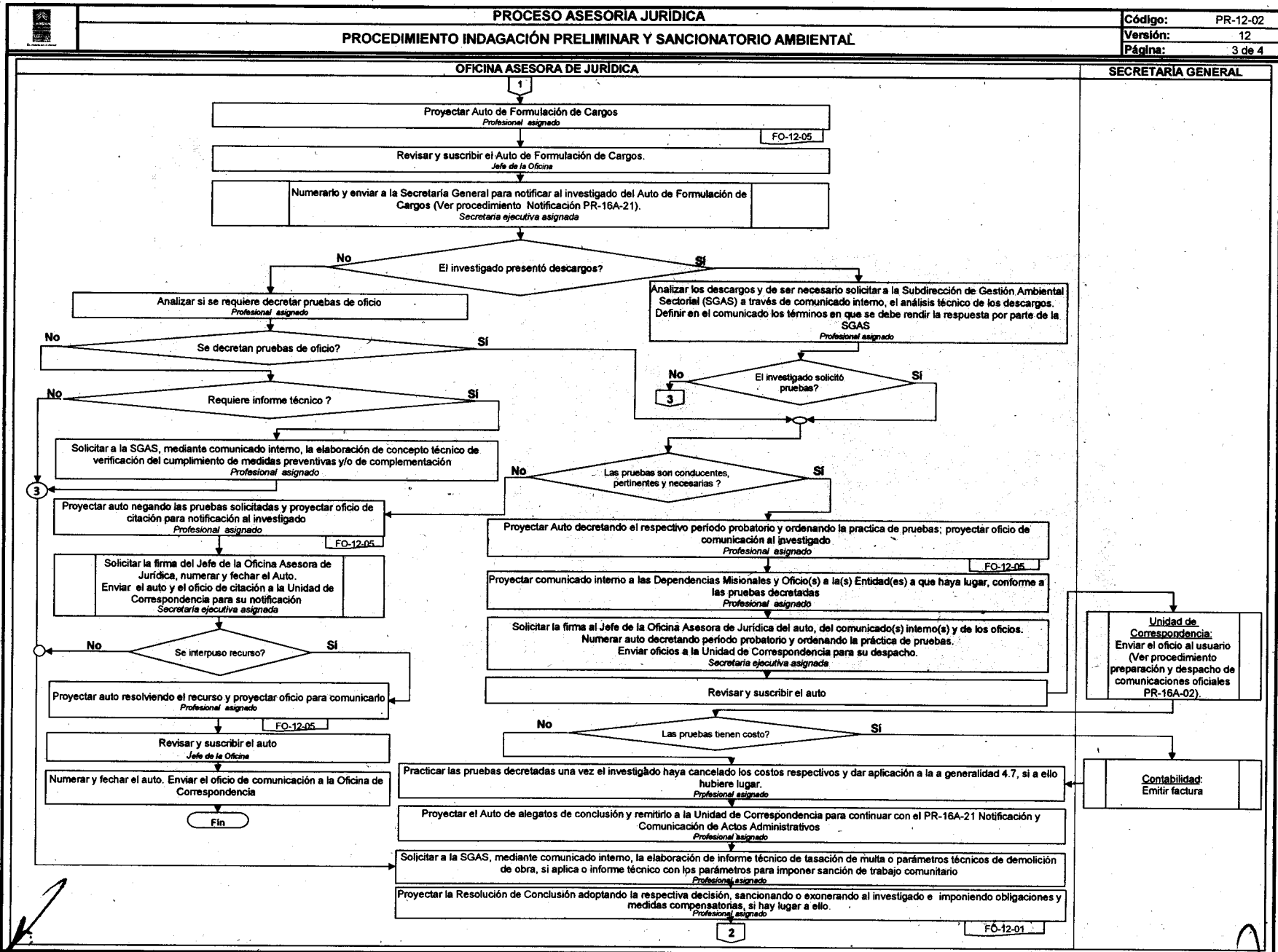
<p>Elaborado por:</p> <p>Lina Verónica Mejía Ortiz María Marcela Uribe Rendón Valentina Salazar Castro</p> <p>Fecha: 09/05/2017</p>	<p>Revisado por:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Martín Alonso Restrepo Osorio y Grupo Coordinador del Sistema Integrado de Gestión</p> <p>Fecha: 09/05/2017</p>	<p>Aprobado por:</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Luis Alberto Hernández Laverde- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Representante de la Dirección para el Sistema Integrado de Gestión</p> <p>Fecha: 09/05/2017</p>
---	---	---

PROCESO ASESORIA JURIDICA

PROCEDIMIENTO INDAGACION PRELIMINAR Y SANCIONATORIO AMBIENTAL

Código: PR-12-02
 Versión: 12
 Página: 2 de 4





DOCUMENTO CONTROLADO

